

ACUERDO # 402



HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 26 de junio de 2024, los diputados José Juan Estrada Hernández y Diputado Armando Juárez González, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96, fracción I y 98, fracción III de su Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que de manera oportuna, objetiva, profesional y congruente al artículo 28 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, emita los dictámenes de estimación de impacto presupuestario que el H. Congreso del Estado le solicita.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura, se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los iniciantes sustentaron su propuesta en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy, nuestro País y nuestro Estado enfrentan un escenario económico complejo que implica reducciones inminentes al gasto público en todos los órdenes y niveles de gobierno. Sin embargo, aún y con este difícil panorama, resulta determinante colocar la dignidad humana como eje central de las metodologías que sustentan la formulación, discusión, aprobación, ejercicio y evaluación del presupuesto. Sobre todo con el propósito de que los ajustes financieros, a que haya lugar, no afecten los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, entre otros, como lo son las niñas, niños y adolescentes; las personas con discapacidad; las mujeres, las y los migrantes; las poblaciones desplazadas y los adultos mayores.

En ese sentido, la protección de los derechos de las personas migrantes exige un Estado comprometido, al que, por ende, le corresponde habilitar los recursos y mecanismos para que los derechos humanos se ejerzan universalmente y sin ninguna discriminación, ni restricción.

Es decir, los ajustes económicos no deben implicar un menor respeto de los derechos humanos; asimismo, no debemos suponer que el reconocimiento de derechos y la actualización del Marco Normativo implican siempre un incremento en la erogación de recursos.

Incluso, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas ha señalado con relación a los ajustes económicos que éstos no deben implicar un menor respeto de los derechos humanos; por el contrario, el ajuste llevado a cabo cuidadosamente puede crear condiciones necesarias para impulsar tanto el crecimiento económico como la protección de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

Justo, bajo el anterior criterio es como se elaboró la Iniciativa de Ley de Migración, Interculturalidad y Hospitalidad del Estado de Zacatecas, que en el mes de diciembre se presentó en esta Honorable Legislatura.

A nivel estatal, el tema de la migración debería ser, por múltiples motivos, prioritario y progresivo, donde se evolucionara hacia un enfoque integral en el que se pudieran equilibrar y compensar los criterios aplicables.

No obstante, tal parece que para la Secretaría del Zacatecano Migrante (SEZAMI), el tema migratorio no se lleva con el manejo sostenible de las finanzas públicas, cerrazón que manipuló el dictamen de impacto presupuestario que hicieron de la mencionada iniciativa de Ley.

De esta manera, la actualización y fortalecimiento del marco normativo estatal en materia migratoria está detenido.

Pese a esto, es menester de un servidor, continuar apelando por mejores condiciones para las y los migrantes, sean de origen, tránsito, destino o retorno.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado, para que de manera oportuna, objetiva, profesional y congruente al artículo 28 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, emita los dictámenes de estimación de impacto presupuestario que el H. Congreso del Estado le solicita.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA



MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

PRIMER SECRETARIO:

SEGUNDA SECRETARIA:



DIP. ARMANDO JUÁREZ
GONZÁLEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



DIP. ZULEMA YUNUEN
SANTACRUZ MÁRQUEZ